



ORDENANZA

77/2014

Sancionada:

23/04/2014



DECLARAR ESTADO DE
EMERGENCIA ECONOMICA Y
FINANCIERA.-





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

La actualidad económica-financiera del Municipio, la necesidad de garantizar el funcionamiento institucional, realizar las previsiones económicas a fin de reordenar y regularizar las deudas Municipales, el pago de sueldos del personal Municipal en tiempo y forma, establecer prioridades y políticas de gestión conforme la Autonomía Institucional conferida por la Carta Orgánica, el régimen de Municipios y la Constitución de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO;

Que el Municipio carece de un sistema de recaudación fiscal autónomo, situación que sumada a la crisis productiva y económica por la que atraviesa la región obliga a modificar las políticas públicas e instrumentar mecánicas de regulación sobre actividades productivas promovidas y autorizadas por el Estado Provincial dentro de la Jurisdicción Municipal;

Que asimismo el eje de producción mayoritario, la ganadería regional, continúa inmersa en una acentuada recesión económica y productiva que no encuentra piso, lo que impacta con mayor repercusión en los pueblos más pequeños de la región Sur; tal es el caso de nuestra localidad;

Que toda esta situación condiciona además el crédito público, obligando al Municipio a redimensionar el problema y a aplicar otros criterios en la administración, como así frente a la competencia Municipal sobre los recursos productivos disponibles;

Que es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios fundamentales del Municipio, para lo cual es necesario autorizar al Poder Ejecutivo a tomar empréstitos en caso de resultar necesario;

Que ante ello y en acuerdo a políticas presupuestarias que en distintos órdenes adopta el Gobierno de la Provincia, el Municipio debe adecuar su funcionamiento; siendo pasible y viable la aplicación de instancias o medidas de recaudación que mejoren el sistema actual de liquidez, como así otorgar viabilidad a desarrollos productivos de interés Municipal por sí, evitando por todos los medios el impacto



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079





socioeconómico negativo que los motivos expuestos originan en el entorno local, procurando una pronta recuperación de la economía Municipal;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRO. RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º- DECLARAR el estado de emergencia económica y financiera de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía para el año 2014.

Artículo 2º- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a instrumentar y aplicar el Plan de Emergencia Económica y Financiera que corresponda, en los distintos ámbitos del Municipio.

Artículo 3º- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a tomar empréstitos en la forma y modo que entienda conveniente, con el límite de no superar el veinte (20 %) por ciento del presupuesto anual del Municipio. A tales efectos el Intendente podrá adecuar las mecánicas necesarias en procura de obtener financiamiento, captación de inversiones o capital privado, en esquemas de gestión directa o asociativos, provengan de sectores nacionales, del exterior para el desarrollo productivo o industrial de los recursos que considere pasibles de explotación o transformación, fijando la forma y modo de cancelación de los mismos en uno o varios ejercicios presupuestarios de acuerdo lo que marca la Carta Orgánica Municipal..

Artículo 4º- RACIONALIZAR los gastos generales del funcionamiento; consumos, servicios, insumos, etc.

Artículo 5º- FACULTAR al Poder Ejecutivo a iniciar todas las acciones o gestiones necesarias en procura del reconocimiento de derechos o cobro de acreencias Municipales a la Provincia de Río Negro, a instancias administrativas, legales o judiciales, según corresponda.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 6°- El poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo máximo de 60 días.

Artículo 7°- DEROGUESE toda disposición anterior que se oponga a lo determinado en la presente Ordenanza.

Artículo 9°- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 77/14

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



Walter Landina
concejal FPr.

Quinteros Nelson
CONCEJAL
FRENTE GRANDE
MINISTRO RAMOS MEXÍA

Roberto M. Garcia
ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

